



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Portal web

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 789 -2018-MPM-CH-A

Chulucanas,

04 OCT 2018

VISTO:

El Expediente N°8077-2018 de fecha 20 de julio de 2018, presentado por la Sra. CLARA YARLEQUE DE BRAN, Presidenta de la Sociedad Santísima Cruz La Peñita, Caserío Pabur Viejo - La Matanza; el Informe N°00323-2018-SGIS/MPM-CH (12.09.2018), emitido por la Sub Gerencia de Inclusión Social; el Informe N°00516-2018-GISDE/MPM-CH (12.09.2018), emitido por la Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico; el Informe N°00531-2018-GPPDI/MPM-CH, de fecha 21 de setiembre de 2018, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, y el Proveído S/N de fecha 21 de setiembre de 2018, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. CLARA YARLEQUE DE BRAN, Presidenta de la Sociedad Santísima Cruz La Peñita, Caserío Pabur Viejo - La Matanza, mediante Expediente N°8077-2018 de fecha 20 de julio de 2018, solicita el apoyo económico con la finalidad de poder llevar a cabo la fiesta patronal en honor a la Santísima Cruz La Peñita, donde acuden vecinos de todos los caseríos aledaños y turistas de diversos lugares que llegan atraídos por el fervor religioso y también por el vistoso programa que da realce al caserío y de esta manera promover el turismo.

Que, derivados los actuados a la Sub Gerencia de Inclusión Social, ésta mediante Informe N°00323-2018-SGIS/MPM-CH (12.09.2018), comunica a la Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico, respecto a la visita in situ realizada, habiéndose constatado que la Sociedad Santísima Cruz La Peñita, Caserío Pabur Viejo, se encuentra en los preparativos para celebrar su fiesta patronal con fervor religioso y con un nutrido programa para el beneplácito de los feligreses y visitantes (turistas); requiriendo para tal efecto, el apoyo económico para sufragar los gastos del fomento al turismo en dicha festividad; estimándose necesario brindar el apoyo económico ascendente a S/ 500.00 (Quinientos y 00/100 soles). Por consiguiente, la Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico, mediante Informe N°00516-2018-GISDE/MPM-CH (12.09.2018), traslada el referido expediente a la Gerencia Municipal, para su conocimiento y fines consiguientes; a su vez, la Gerencia Municipal mediante Proveído de fecha 13.09.2018, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, cobertura presupuestal para brindar el apoyo económico por el monto de S/ 500.00 (Quinientos y 00/100 soles).

Que, al respecto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional mediante Informe N° 00351-2018-GPPDI/MPM-CH, (21.09.2018), comunica a la Gerencia Municipal, que del análisis realizado al Presupuesto Institucional del año fiscal 2018, la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, cuenta con el crédito presupuestal por el importe de S/ 500.00 (Quinientos y 00/100 soles), de acuerdo a la Secuencia Funcional 45 APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL, ello en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 77° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Artículo 13° de la Directiva N°005-2010-EF/76.01, precisándose que el mismo ha sido modificado por las Resoluciones Directorales N°027-2014-EF/50.01 (31.12.2014) y N° 026-2017-EF/50.01 (28.12.2017); Directiva para la Ejecución Presupuestaria, actualizada para el año 2018 y no convalida gastos que no se ciñan a la legalidad.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"; de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de la jurisdicción.

Estando al Proveído emitido por la Gerencia Municipal de fecha 21.09.2018; y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar PROCEDENTE lo solicitado por la Sra. CLARA YARLEQUE DE BRAN, Presidenta de la Sociedad Santísima Cruz La Peñita, Caserío Pabur Viejo - La Matanza; en consecuencia, otórguesele el apoyo económico ascendente a S/ 500.00 (Quinientos y 00/100 soles); en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El egreso que origine la emisión de la presente resolución, será afectado de acuerdo a la Cadena Programática Funcional siguiente:

SECUENCIA FUNCIONAL	45.- APOYO A LA ACCION COMUNAL
RUBRO	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CLASIFICADOR	25.31.199 A OTRAS PERSONAS NATURALES

ARTICULO TERCERO: Dése cuenta a Gerencia de Administración e interesada, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROV. MORROPON-CHULUCANAS

My. PNP. (r) José R. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL

